

**AUTORIZA FONDO POR RENDIR A
DON JUAN CARLOS URETA HERRERA
DEL "LICEO REINO DE DINAMARCA"**

**RESOLUCIÓN N° 165/2021
12 de octubre de 2021**

VISTOS:

El Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación, de fecha 31 de agosto de 2016; la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo de 2015, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; la Solicitud de Fondos por Rendir N°41186, de fecha 05 de octubre de 2021, de don Juan Carlos Ureta Herrera, Director en calidad de Reemplazante, del Liceo Reino de Dinamarca; y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de la Dirección de Administración y Finanzas, de esta Corporación, de fecha 07 de octubre de 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado que tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.
2. Que, con fecha 05 de octubre de 2021, don Juan Carlos Ureta Herrera, Director en calidad de Reemplazante, del Liceo Reino de Dinamarca, solicita la asignación de fondos por rendir N° 41186, por la suma de **\$1.304.344.- (Un millón trescientos cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro pesos)**, con cargo a fondos de **MANTENCIÓN 2021 2° CUOTA 2021**, de Establecimientos Educativos, para ser destinados en la reparación de la sala de convivencia (techumbre).
3. Que, el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación, de fecha 31 de agosto de 2016, prescribe que en casos especiales, tratándose de montos superiores a \$700.000.-, se requerirá de una Resolución Fundada de la Secretaría General.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, la entrega de **\$1.304.344.- (Un millón trescientos cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro pesos)**, a don Juan Carlos Ureta Herrera, [REDACTED] Director en calidad de Reemplazante, del Liceo Reino de Dinamarca, bajo la modalidad de Fondos por Rendir.

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas de esta Corporación, procederá a adoptar las medidas pertinentes con el objeto de realizar la transferencia o traspasos de los fondos autorizados por esta Resolución, en cumplimiento a lo señalado en el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación.
- 3.- **DÉJESE**, establecido que la asignación que por el presente acto se autoriza corresponden a fondos **MANTENCIÓN 2° CUOTA 2021**, los cuales serán destinados para ser destinados en la la reparación de la sala de convivencia (techumbre) de referido establecimiento.
4. **INSTRÚYASE**, a la Dirección del Establecimiento, que el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación deberá autorizar previamente la ejecución de estos trabajos y posteriormente recibirlos conformes para su pago.
- 5.- Los recursos asignados por la presente Resolución no podrán ser destinados a la adquisición de bienes inventariables, tecnológicos, o acciones de capacitación, cuya adquisición o contratación se deba realizar según el Procedimiento de Compras de esta Corporación.
- 6.- **ESTABLÉZCASE**, que don **JUAN CARLOS URETA HERRERA**, [REDACTED] Director en calidad de Reemplazante, del Liceo Reino de Dinamarca, de esta Corporación, queda obligado a realizar la rendición del fondo asignado, en el plazo de 30 días hábiles conforme a lo indicando en el punto VI) número 7) que se señala en el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos – Procedimiento Recursos **MANTENCIÓN** de esta Corporación.



- Distribución:
- Secretaría General
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección Jurídica



IGNACIO ESTEBAN CÁCERES PINTO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ